

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 044 -2018-SUSALUD/S

Lima,
27 FEB. 2018

VISTOS

El Informe Técnico N° 006-2018-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico" y, el Memorandum N° 00047-2018-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que el titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; así como de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que conforme al artículo 71° del citado TUO, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales;

Que, el 10 de junio de 2014, se publicó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en el cual se establece la organización de la institución detallando las funciones que cada uno de los órganos tendrá a su cargo;

En dicho contexto, se procedió a adecuar los elementos estratégicos para la Superintendencia Nacional de Salud, obteniéndose como resultado un proyecto de PEI 2014 – 2016, el mismo que se formuló teniendo en cuenta la Reforma de Salud y los otros dispositivos que se han emitido en ese marco, que alimentan el entorno y enriquecen el conocimiento de lo que se espera de SUSALUD de cara a los usuarios de los servicios de salud;

Posteriormente, en el proceso de implementación de las funciones asignadas a SUSALUD, se reformuló el marco estratégico institucional a través de la modificación del PEI 2014 – 2016, proporcionándole una perspectiva al 2018. En ese sentido, se aprueba con Resolución N° 071-2015-SUSALUD/S el 09 de Abril del 2015 el PEI 2016 – 2018, que ha servido de base para la formulación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional 2018;

Que, considerando que el actual Plan Estratégico Institucional culmina el presente año, es necesario realizar una nueva formulación a nivel institucional que permita contar al final del proceso con el PEI 2019 – 2021, el mismo que deberá responder a la normativa emitida por el CEPLAN, así como de otros documentos normativos que sirvan para enriquecer el entorno y conocimiento de lo que se espera de SUSALUD de cara a los usuarios de los servicios de salud;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional". Asimismo el 23.NOV.2017 con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que modifica la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, en el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se establece que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad debe conformar una *Comisión de Planeamiento Estratégico*, bajo su liderazgo y deberá participar la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo; siendo esta comisión de carácter permanente;

Que, la *Comisión de Planeamiento Estratégico*, de acuerdo a la Guía mencionada tendrá como funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales y Actividades Operativas.
- Validar el documento del PEI y POI;

Que, de acuerdo a la normativa establecida por CEPLAN, la *Comisión de Planeamiento Estratégico* podrá conformar un equipo técnico que podrá ser integrado por representantes de los miembros de la comisión, el cual tendrá como función principal el asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, es necesario constituir la "*Comisión de Planeamiento Estratégico*", así como designar a sus integrantes, presidida- en el caso de la Superintendencia Nacional de Salud- por el Superintendente, e integrada por el Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión, Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, el Secretario General y la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado y óptimo de las acciones a realizar por la Comisión;

Con los vistos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar y designar a los integrantes de la "*Comisión de Planeamiento Estratégico*", en el marco del numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por el CEPLAN con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD:

CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INTEGRANTES

- Superintendente o su representante, en calidad de Presidente.
- Secretario General.
- Superintendente Adjunto de SADERECHOS.
- Superintendente Adjunto de SAREFIS.
- Superintendente Adjunto de SASUPERVISIÓN.
- Intendente de IID.
- Directora General de la OGPP, en calidad de Secretaria Técnica.



Artículo 2°.- La presente Comisión deberá evaluar la conformación del Equipo Técnico, el mismo que deberá ser integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; de ser factible deberá ser conformado a los cinco (05) días de publicada la presente comisión, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los Órganos de SUSALUD, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE**



